



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.

j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C. 27 ENE 2022

PROCESO EXPROPIACION RAD. NO.: 111001310300320200028400

Visto el informe secretarial que antecede y el escrito allegado por el apoderado de la parte actora, se dispone:

No atender la petición de la actora tendiente a la convocatoria de la audiencia de interrogatorio peritos y fallo, por cuanto que no se dan los presupuestos procesales (art. 399 CGP), en razón a la falta de integración al extremo pasivo.

Por otro lado, no se accede a la manifestación de desconocimiento de canal digital para efectos de notificación de la convocada a juicio, en razón a que al tratarse de una persona jurídica, tal actuación procesal debe realizarse a la que aparece registrada en el certificado de existencia y representación legal (art. 291 ibídem y art. 8°, Decreto 806/20).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE (2),


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. <u>06</u>, hoy 28 ENE 2022  PABLO ALBERTO TELLO LARA Secretario
--

F.C.